

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE RICARDO MOISEIS FLORES ARECHIGA II.3.-ORIGEN México Jalisco
II.2.-CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II.4.-RFC FOAR8808235R4

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO
Zapotlán el Grande Jalisco	25/06/2024 26/06/2024	1 1	MXN 650.00 325.00	100% 975.00
TOTAL DÍAS:		1 1		
		EUROS		0.00
		TIPO DE CAMBIO PROMEDIO		0.0000
		DOLARES		0.00
		TIPO DE CAMBIO PROMEDIO		0.0000
		PESOS		975.00

IV. COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS

	EUROS	DOLARES	PESOS
IV.1 IMPORTE COMPROBADO CON ESTADO DE CUENTA	0.00	0.00	0.00
IV.2 IMPORTE COMPROBADO CON OTROS DOCUMENTOS	0.00	0.00	975.00
IV.3 IMPORTE COMPROBADO CON RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00	0.00
IV.4 IMPORTE COMPROBADO CON EL ARTÍCULO 152 DEL RLISR	0.00	0.00	0.00
IV.5 PERDIDA CAMBIARIA	0.00	0.00	0.00
IV.6 IMPORTE TOTAL DE LA COMPROBACIÓN	0.00	0.00	975.00
IV.7 NO EJERCIDO			0.00
IV.8 IMPORTE AUTORIZADO	0.00	0.00	975.00

V. USO DE VEHICULO, PEAJES, GASOLINA Y/O PASAJES

V.1 IMPORTE DE PASAJES 0.00	V.2 CLAVE DE VEHICULO	V.3 KMS. RECORRIDOS
V.4 PRECIO LITRO GASOLINA	V.5 LTS. GASOLINA	V.6 IMPORTE DE PEAJES

VI. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

VII. OBSERVACIONES

INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL Y ATENCIÓN A SOLICITUD POR PARTE DE FGR SEDE CIUDAD GUZMAN, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

VIII. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

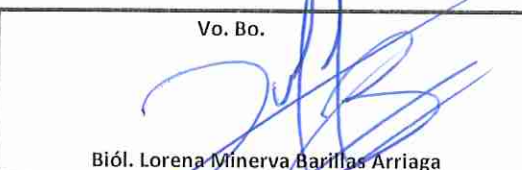
SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

RICARDO MOISEIS FLORES ARECHIGA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Nombre del comisionado: Ricardo Moises Flores Arechiga
Área: Recursos Naturales
Número Oficio: R.N. 126/2024
Lugar de la comisión: Zapotlán el Grande
Periodo de la comisión: Del 25 de junio al 26 junio del 2024

Objetivo de la Comisión	Inspección en materia forestal y atención a solicitud por parte de FGR sede Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco
Síntesis	Atención al oficio expedido por parte de la FGR subsede Ciudad Guzmán, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan a la subdirección de Recursos Naturales de esta ORPA en Jalisco, realicen las diligencias correspondientes para el levantamiento del dictamen pericial.
Conclusion	Atención al oficio expedido por parte de la FGR subsede Ciudad Guzmán, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan a la subdirección de Recursos Naturales de esta ORPA en Jalisco, realicen las diligencias correspondientes para el levantamiento del dictamen pericial.
Resultados Obtenidos	Atención al oficio expedido por parte de la FGR subsede Ciudad Guzmán, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual solicitan a la subdirección de Recursos Naturales de esta ORPA en Jalisco, realicen las diligencias correspondientes para el levantamiento del dictamen pericial.
Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental.

ATENTAMENTE  Ricardo Moises Flores Arechiga	Vo. Bo.  Biól. Lorena Minerva Barillas Arriaga
--	--

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ricardo Moises Flores Arechiga

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 126/2024
Expediente: PFFPA/21.1/3C.12.4/ 096/2024

Guadalajara, Jalisco

24-jun-24

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 25 de junio al 26 junio 2024 para realizar la siguiente actividad:

Inspección en materia forestal y atención a solicitud por parte de FGR sede Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, Jalisco

En el Vehículo de placas: O Marca NISSAN

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
Encargada de Despacho

Biól. Lorena Minerva Barillas Arriaga

Av Plan de San Luis No 1880, Col Chapultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08